



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 289-2019-MDP/T.

Pocolay, 18 OCT. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 8247-GM-MDP emitido por Gerencia Municipal, en atención al informe N° 559-2019-FF/USLP-MDP-T emitido por la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el cual dispone proyectar el acto administrativo adicionando funciones, por designación de Inspectores de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en conformidad los Art° II y IX, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, dispone: Art.º II.- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Y el Art° IX.- donde formula; El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, La ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el Art° 1º numeral 7º, establece que la entidad debe asignar un ING.RESIDENTE, responsable de la ejecución de la Obra, asimismo, en el mismo cuerpo normativo, Numeral 6º, contempla "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la SUPERVISIÓN de las Obras programas por la entidad Local.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, donde, bajo sus argumentos legales expone que esta Directiva de Ejecución Presupuestal por Administración Directa de Obras Públicas programadas por la municipalidad distrital de Pocolay, tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal.

Que, en función a lo que señala la propia norma, en su VI. -Disposición General, Numeral 6.1. En Definiciones, dice: El inspector de Obra es el profesional ingeniero y/o Arquitecto habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar con no menor de (02), años, de experiencia en el ejercicio profesional designado mediante acto Resolutivo para la ejecución de Obras de ejecución por Administración Directa, Convenio y/o Encargo, de similar forma se considera los Proyectos de índole Social Productiva y/o Similar.

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17º de la 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficiencia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a sus administrados siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 289-2019-MDP/T.

En consecuencia, es conveniente establecer y aprobar la Propuesta de los Inspectores de las obras y Planes; por lo que se considera viable proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T, que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 150-2019/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ING. RICARDO J. VILLANUEVA ATENCIO, como Inspector de las Obras:

- 1) "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES SUB LATERAL Nº 05 A-B y SUB LATERAL Nº 05 A-D, Distrito de Pocolay, Tacna-Tacna".
- 2) IOARR, "CONSTRUCCION DE COBERTURA, RENOVACION DE ZONA DE JUEGOS O PATIO DE RECREO PARA NIÑOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ALTO BOLOGNESI, DISTRITO DE POCOLLAY TACNA-TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR, con eficacia anticipada al 04 de octubre del 2019, AL Ing. RICARDO J. VILLANUEVA ATENCIO, como inspector designado.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 109-2019-MDP/T, de fecha 12 de abril del 2019, y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 74-2019-MDP/T, y cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y demás jefaturas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al jefe del área de soporte informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO ENRIQUE NIÑO RÍOS
GERENTE MUNICIPAL

Cc: Archivo
OAF
GIDU
OAJ
USLP
UPER
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLAY

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 559-2019-FFL/USLP-MDP-T

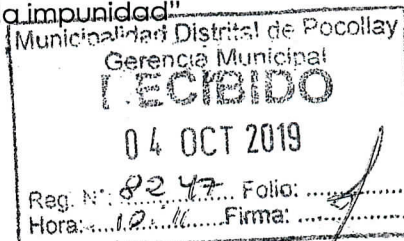
A : C.P.C. PEDRO NICHÓ RÍOS
Gerente Municipal

DE : ING. FROYLAN FLORES LUQUE
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : PROPUESTA DE INSPECTOR DE OBRA Y PLANES DE TRABAJO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REFERENCIA : 1) Directiva N°16-2017-GM-MDP-T

FECHA : Pocolay, 03 de Octubre del 2019



Es garto dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y la vez, de acuerdo a la referencia, informarle lo siguiente:

Con fecha 30SET2019, fue cesado en sus funciones el Ing. Víctor José Velasquez Yupanqui. Dicho Ing. estuvo a cargo de las siguientes obras:

- "Mejoramiento del Sistema de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral N°05 A-B y Sub Lateral N°05 A-D, Distrito de Pocolay, Tacna – Tacna".
- IOARR "Construcción de Cobertura, Renovación de Zona de Juegos o Patio de Recreo para Niños en el Complejo Deportivo Alto Bolognesi, Distrito de Pocolay, Tacna – Tacna".

De acuerdo a la referencia, se propone al ING. RICARDO J. VILLANUEVA ATENCIO como Inspector de dichas obras, quien actualmente se encuentra desempeñando labores en ésta Oficina, por lo que se requiere se emita el acto resolutorio a partir del 04 de Octubre del presente año.

Asimismo, se propone a mi persona, Ing. FROYLAN FLORES LUQUE, quien actualmente me encuentro desempeñando las labores de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la inspección de los siguientes Planes de Trabajo:

- "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plazas y Ornato del Distrito de Pocolay, Tacna – Tacna".
- "Mantenimiento de las Instalaciones de la Casa del Agricultor en el Distrito de Pocolay, Tacna – Tacna".

Por lo que se requiere se emita el acto resolutorio a partir del 04 de Octubre del presente año.

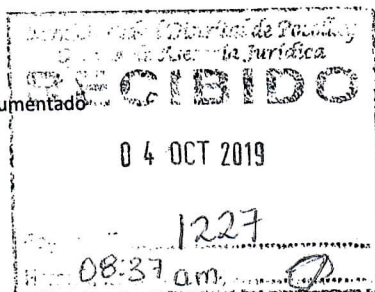
Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

Adjunto:

- 02 files con CV documentado

C.c. Archivo
FFL/ffi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Ing. Froylan Flores Luque
Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos